

SE SUSCRIBE:
 En CADIZ, en el despacho de es-
 te periódico; en JEREZ, en la librería
 de Bueno; en el PUERTO, José
 Palma, café del Comercio; en SAN-
 LUCAR, en casa de Gurría, y en SAN
 FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL Globo

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Para Cádiz llevados á las
 casas 18
 Recogiendolo en el despa-
 cho..... 12
 Para fuera de Cádiz, fran-
 co de porte..... 16

MARTES 29 DE MARZO DE 1842.

Intereses mercantiles.

Tan enlazados están los intereses y la suerte de las naciones europeas para el tráfico mercantil, que es imposible de todo punto lleguen á verificarse en algunas de ellas esenciales variaciones sin que el influjo de este cambio se deje sentir en los demas paists. Y si verdad es lo que acabamos de decir en su aplicacion general á los estados de Europa, con mayor razon ha de serlo respecto á dos naciones como la España y la Inglaterra tan enlazadas por el nudo estrecho de sus relaciones mercantiles. Por eso nos hemos ocupado con tanto detenimiento de la reforma económica (que este nombre merece) intentada por S. Roberto Peel y en este artículo continuamos ocupandonos de la parte que mas directamente se refiere á los intereses agrícolas, fabriles y comerciales de la España.

S. Roberto Peel ha anunciado que está dispuesto á hacer una considerable rebaja en los derechos que satisfacen los vinos y los aguardientes á su introduccion en Inglaterra, siempre que los gobiernos con los cuales tiene pendientes negociaciones sobre tratados de comercio, se presten á conceder ventajas semejantes á las manufacturas inglesas. Y no se ha ceñido á esto solo, sino que terminantemente ha anunciado su propósito de bajar los derechos mas subidos estableciendo por maximum de ellos un 20p3 sobre el valor de los artículos importados.

Si hubieramos de tomar al pie de la letra este ofrecimiento; ó por mejor decir si contáramos bastante con la habilidad, con el celo, con la inteligencia del actual gobierno español para prometernos

que habia de sacar cuanto partido es posible del gran deseo, de la urgente necesidad del gobierno ingles de obtener el mercado español para su propia industria; si tal nos prometiesemos, creeríamos ver afianzada en un próximo momento para nuestro pais, la revolucion mas favorable y ventajosa á su agricultura y su comercio.

Supongamos, por un momento, empleada por el gobierno en favor de nuestra agricultura y nuestro comercio, la habilidad necesaria: supongamos cumplida por S. Roberto Peel en toda su estension, la oferta referida y dígasenos si no quedaría abierto el rico, el vasto, el importantísimo mercado de Inglaterra, no solo para nuestros vinos generosos, sino para todas numerosisimas é infinitamente variadas clases de vino, desde los mas estimados y caros de Jerez, Málaga, Sitges, hasta los mas baratos y co-

que en España el primer renglon de nuestra agricultura, el mas abundante artículo de nuestra produccion son los vinos: la España es una nacion esencialmente vinícola, sin que esto influya de manera alguna en desprecio de los demas é infinitos productos de nuestro suelo.

Un derecho de veinte por ciento permitiría en Inglaterra la entrada á los vinos mas baratos y comunes: á los vinos mas adecuados para el consumo ordinario de todas las clases de la sociedad y bien puede afirmarse que si en punto á vinos generosos algo puede la moda, en punto á los otros de que hablamos, pais ninguno podría competir con el nuestro, ni en variedad, ni en baratura; sobre todo desde que la salida proporcionada por el nuevo mer-

cado hubiese contribuido á mejorar el cultivo de las viñas y la preparacion de los vinos, de la manera que seria necesaria para su esportacion.

Pero prescindamos de estas esperanzas que, desgraciadamente, no creemos fundadas: prescindamos de una hipótesis demasiado favorable y pongamonos sencillamente en el caso de que se señale el 20 por 100 de derecho no sobre el verdadero valor de cada clase de vino que se introduzca, lo cual exigiria mucha habilidad y tino de parte de nuestro gobierno al ajustar el tratado, sino el mismo veinte por ciento sobre una cantidad fija, término medio mas ó menos exacto entre todos los vinos que se introducen en Inglaterra. Supongamos que se apreciaran, para la imposicion del derecho, en veinte, en treinta, en cuarenta libras esterlineas (suposicion exorbitante) el valor de cada bota. Entonces pagarecho y el que ahora se cobra, 150 pesos!!

Adviertase que segun las personas mas inteligentes seria excesivo todo cálculo que hiciera pasar de veinte y cinco libras el valor por término medio de una bota de vino (treinta arrobas) á su introduccion en Inglaterra: valiendo veinte, quince, diez y aun menos libras, muchas de las que ahora se llevan á aquel mercado, donde pagan el exorbitante derecho de doscientos, ó trescientos por ciento sobre su estimacion.

Para averiguar el influjo que tendria en la salida de nuestros vinos esta rebaja en los derechos, basta recordar cuales fueron los resultados de la que se hizo en 1825, cuando de mas de cincuenta libras que

ROBERTIN.

MATILDE.

Por Eugenio Sue. (1)

PARTÉ TERCERA.

CAPITULO XXIV.

Confidencias.

(Continuacion.)

—Bien sabeis que para mí se ha scabado todo verdadero amor... hay felicidad en lo demás?... y tengo treinta años y quizá me espere una vida larga en esta indiferencia triste y fria. Eas preguntas... que haré? que será de mí? me son insoportables, aceptaria cualquier porvenir siempre que fuese estable, siempre que ahorrara la estéril fatiga de pensar en el día de mañana... A veces envidia la maqñinal existencia de los claustros, aquella obediencia muda y pasiva que os libra de una voluntad con que no se sabe que hacer.

— Vos, joven y libre, podeis hablar así?
 —Justamente esta libertad es la que me espanta. En vano buscara salir de la apatia en que estoy sumido. Seria agitarse en vano.

Veinte veces estuve á punto de decirle á Mr. de Rochegune: casaos con Emma, ella os ama; vuestra existencia tendrá un objeto, un término. Pero temia compro-

meter por mucha precipitacion el éxito de una obra que tantas lágrimas, tantas desazones me habia costado; le dije:

—Valor! valor! quizá este viage será suficiente para sacaros de ese letargo pasajero. Contad conmigo; os escribiré el resultado de mis observaciones atento á Emma, y espero anunciaros bien pronto que vuestra ausencia ha producido en ella el efecto saludable que esperamos.....

El dia anterior al de esta conversacion con Mr. de Rochegune, me escribió Emma la siguiente carta que viene á ser un resumen de nuestra correspondencia desde que dejé de habitar con Mad. de Richeville:

„EMMA A MAD. DE LANCRY.—He seguido vuestros consejos, mi angel salvador y tutelar... Voy á referiros lo que ha pasado despues de mi última carta.

„Me decis que pronto no tendrá ya motivo para ocultarme su amor, os creo; he estado siempre tan dispuesta á creerlos, me habíis revelado tantas cosas!.....

„Segun me aconsejasteis, no he disimulado ninguna de mis impresiones... Era feliz en mirarlo..... lo miraba.... Cuando sus ojos se encontraban con los míos, no los apartaba yo, y en ellos debía él leer la alegría que me causaba su presencia.....

„No sé si lo aprobareis, esto es quizá bien raro..... pero le he dado el retrato que hice de él... de memoria... como sabeis... No esperaba yo causarle un gran placer dándole su propia imágen, pero pensaba que quizá veria en este regalo una prueba de que nunca se aparta de mi pensamiento, y despues no sé, pero desde que concluí el retrato me pareció que ya no me pertenecia, que no tenia derecho para guardarlo, que debía dárselo.... Y tambien estaba muy envanecida con

mi obra, pues se le parecia, porque he trabajado mucho en él despues que lo visteis..... no hay en ello nada sorprendente. Cuando me sentaba en mi mesa de dibujo, siempre que queria verlo cerraba los ojos y se me aparecia; sí, era una verdadera aparicion.

„Mr. de Rochegune está siempre muy triste, cuando habla de vos.... le sucede lo que á Mad. de Richeville, lo que á mí... no podemos consolarnos de vuestra ida, las que teniamos la grata costumbre de veros todos los dias.

„Conozco bien que él me ama, no me trata como á una niña. Antes de ayer, cuando le dí la cartera, me miró con una conmovion que me hizo saltar las lágrimas.

„Cuando pienso que ahora seis semanas estaba agonizando! que sois vos la que me hizo saber cual era el mal de que me moria! que sois vos la que me habeis curado! me arrodillo algunas veces para bendeciros, para rogaros como á una santa.... con una palabra me habeis salvado... esta palabra era "su nombre".....

„Me hago sin cesar esta pregunta: ¿De qué manera he merecido que me amase, que me eligiese, entre todas las que podia escoger? ¿No os parece esto una cosa muy extraordinaria é inesperada para vuestra pobre Emma?

„Quería saber si lo he amado antes que él me amase.... Oh! sí.... lo he amado primero.... Me parece que lo contrario seria una ingratitud por parte mia.

„No vayais á reñirme, á tenerme por importuna, ¿creéis que él esté obligado á guardar todavia silencio por mucho tiempo? ¿Cuándo me dirá que me ama? Me anunciáis en vuestra última carta que será pronto. Pero las „distancias“ no son quizá las mismas para nosotros....

„Vamos, mi buen ángel de guarda, tendré paciencia,

(1) Véase desde el número 313 hasta el 524.

satisfacia cada bota, quedaron reducidos á las treinta que próximamente satisfacen en el día. Ya dijimos que desde catorce mil botas que se esportaban llegaron á subir hasta cerca de cuarenta mil. Ahora bien: calcúlese las consecuencias de una rebaja de las cinco sextas, ó por lo menos de las tres cuartas partes de los actuales derechos.

No es menos importante la ventaja que nos ofrecería la rebaja en el renglon de los aguardientes ni menos digna de ser muy tenida en consideracion.

La introduccion actual de aguardientes extranjeros en Inglaterra, por lo menos la introduccion legal es reducidísima, en razon al excesivo derecho que pesa sobre este artículo, el cual es de veinte y dos chelines y seis dineros por galon (1) es decir de mas de quinientos por ciento sobre su valor, término medio.

Así es que á principios de este siglo, cuando el derecho que satisfacia en Inglaterra el galon imperial de aguardiente no escedia de cinco ó nueve shelines, llegaba su introduccion á cerca de tres millones de galones al año. Ahora, despues de las diferentes subidas del derecho verificadas en varias épocas el consumo no escede de millon y medio de galones imperiales.

Mayor ha sido aun, á proporcion, el efecto de la subida de los derechos en Irlanda. A principios del siglo se introducian en aquel pais unos doscientos mil galones de aguardiente extranjero. Ahora no pasan de veinte mil los que se introducen.

Calcúlese, pues, cual seria el efecto de la rebaja sobre estos derechos: rebaja tanto mas facil de introducir el contrabando mas activo de las costas de Inglaterra, y como que las rentas de aquel pais han sufrido infinito á consecuencia de tan exorbitante derecho. Si bien con esta medida sufrían algun tanto las bebidas que se conocen en Inglaterra con el nombre de spiritus (spirits) es indudable que ganarian sobremanera la hacienda, y el comercio y los consumidores de aquel pais, así como las demas naciones que les proporcionan sus aguardientes.

Mucho seria lo que con esta rebaja ganásemos

(1) Ninguno de nuestros lectores ignora que el shelin vale cinco reales, y que un chelin tiene doce dineros. El galon imperial (medida moderna) de vino equivale á poco mas de siete cuartillos y medio

los españoles y sobre todo los catalanes, que no saben, en el día, lo que han de hacer con sus viuos, que por falta de consumo dejan las cosechas enteras sin recojer de las cepas, y cuyos alambiques al par de sus estensísimas viñas lograrían un excelente rico é importante mercado. Excelente compensacion seria esta para aquellas provincias, y muy á propósito para hacerles olvidar, por lo menos para que sufrieran con mas paciencia la pérdida irremediable que ha de ocasionarles la introduccion de algodones: pérdida real y efectiva, aunque nunca tan importante como quieren algunos suponer.

Solo en los aguardientes franceses podrían encontrar sobre el mercado inglés una competencia funesta: los de nuestra Cataluña y otras provincias de España. Pero por fortuna, razones particulares de enemistad política, así como otros motivos económicos hacen mas difícil el ajuste de un tratado de comercio entre aquellas dos naciones, que entre la Inglaterra y la España. Si nuestro gobierno sabe aprovechar esta excelente ocasion que se le presenta de dar impulso á nuestro comercio y nuestra agricultura, tan grande podrá ser dentro de poco tiempo la prosperidad de nuestros campos, como el engrandecimiento y riqueza de nuestros puertos.

Aun deberemos hacer sobre el mismo asunto algunas otras observaciones.

Ningun interes ofrecen los periódicos ingleses que hemos recibido por el vapor Braganza, y alcanzan hasta el 19 los de Londres y el 17 los de Paris.

Aun no habia presentado S. Roberto Peel lo el mas importante debate con respecto á los asuntos de nuestra España es el que presentamos por extracto en otro lugar de este periódico, promovido en una cámara por L. Clarendon, y en la otra por Mr. Sheil.

Tampoco ofrecen interes las cartas y periódicos de Lisboa. En una carta hemos leído que eran grandes los apuros del ministerio; del mismo modo que las exigencias de los militares que tomaron parte en la revolucion. Nada importante ocurría en aquella capital.

CAMBIOS EN LONDRES EL DIA 18 DE MARZO.

Madrid.....	36 5/8
Cádiz.....	38 1/8
Sevilla.....	35 1/4

no haré mas preguntas indiscretas. Por otra parte, ahora que puedo hacerle ver cuanto le amo, seria una egoísta si me impacientara.

—Adios... adios... ¿veis que sigo exactamente vuestros consejos. Venid á vernos; sabéis cuanto os quiere Mad. de Richeville, él y... vuestra—EMMA.

CAPITULO XXV.

—o—

Los desposorios.

Mr. de Rochegune escribió cuatro letras á Mad. de Richeville previniéndole su ausencia á causa, le decía, de algunos asuntos importantes.

El día siguiente de haberse ido, anunció á Emma que debía resolverse á no volver á ver á Mr. de Rochegune quizá por mucho tiempo, pues las razones de familia que le habían hecho hasta entonces diferir el pedir su mano no parecían aumentaban gravemente... dijo en fin á esta pobre niña que Mr. de Rochegune estaba tan desazonado por tener que dejarla que no había tenido valor para irse á despedir.

Contaba con ello; á Emma le produjo un efecto doloroso este golpe imprevisto, que acababa tan repentinamente de destrozar sus esperanzas, ó al menos dilatarlas hasta lo infinito; pero yo debía arriesgar mucho para asegurar su felicidad.

Sin ser tan serios como lo habían sido antes, se renovaron en parte los síntomas de la primera enfermedad de Emma.

Volvió á caer en su profunda tristeza. Su pena, cuya causa sabia ya, tuvo una reaccion quizá mas lenta, pero mas profunda.

Me creía obligada á comunicar al Dr. Gerard lo que

pasaba, porque no queria comprometer muy peligrosamente la salud de Emma.

Aprobó mi desigui, me guardó siempre el secreto con Mad. de Richeville, y la engañó acerca de la enfermedad de su hija.

Escribía yo á menudo á Mr. de Rochegune á fin de tenerlo al corriente de lo que aconteciese...

No le oculté que la posición de Emma se agravaba cada vez mas: en fin habiéndome advertido Mr. Gerard que seria peligroso prolongar mas las angustias de la hija de Mad. de Richeville, supliqué á Mr. de Rochegune volviere á Paris, pues su presencia podía producir una crisis saludable.

Me respondió en estos términos:

—Estaré en Paris mañana á la noche... Lo que me decis es horroroso... No puedo por desgracia remediar el mal que he causado involuntariamente... Emma es un ángel de bondad, de hermosura, de candor y de gracia... Merece un corazón que no pertenezca mas que á ella. Si no os hubiera visto en mi vida, si me fuese aun posible amar... su amor hubiera sido mi mas caro tesoro... Pero easarme con ella por compasion... ¿es digno de ella? ¿es digno de mí? Toda mi esperanza es que os engañéis quizá acerca del peligro que corre esa desgraciada niña. En todo caso, voy... Y su madre... nuestra mejor amiga?... Ah! no sé que fatalidad me persigue.—R.

Algunas horas despues de la llegada de Mr. de Rochegune, Mr. Gerard, cuyo saber y carácter honraba aquel modo, se presentó en su casa (por consejo mio), y lo instruyó del estado en efecto muy alarmante en que se hallaba Emma.

Para hacer comprender toda la gravedad de la cri-

FONDOS ESPAÑOLES EL DIA 19.

Deuda activa.....	25	á 25 1/8
diferida.....	12 3/8	á 5/8
pasiva.....	5 3/8	á 1/2

BOLETIN.

SENADO.

Sesion del dia 21.

Abierta la sesión á la una y cuarto y aprobada el acta de la anterior se pasa al despacho ordinario y en seguida á la orden del día poniéndose á discusion el dictamen sobre supresion de los derechos conocidos con el nombre de fiel medidor, correduria, peso real etc.

El señor Ondovilla se opone á la supresion de estos arbitrios porque con ellos satisfacen los pueblos muchas de sus atenciones y aun acaso las contribuciones generales, y que suprimiendo no se hace á las poblaciones un verdadero beneficio. Además con estas prestaciones se atiende al pago de peñitos que conserven la fidelidad en los pesos y medidas.

El señor Seoane como de la comision contesta que el objeto de esta ha sido hacer ver al gobierno cuan oneroso es para el comercio esa multitud de trabas que encuentra y esa desventaja positiva, pues sacados á remate los officios que valen una cierta cantidad, se les ve pagados al doble y este exceso por fuerza ha de reintegrarse fraudulentamente.

El señor Gomez Becerra manifiesta que estando conforme con el dictamen de la comision, no deja tambien de estarlo con lo dicho por el señor Ondovilla; que desea que la ley sea terminante y no vaya como queda diciendo.

Se suprimen los impuestos conocidos con el nombre de fiel medidor, lonja, correduria, peso real y otros semejantes. Esta espresion puede dar lugar á interpretaciones desfavorables y perjudiciales, como lo seria la supresion del contraste ó ensayador de las alhajas y artefactos de plata y oro, que como materia de suyo desconocida de la totalidad se necesitaba de suyo en años.

El señor ministro de Estado manifiesta que hallándose el gobierno ocupado tiempo ha en trabajos para la reforma del sistema tributario, desea la desaparicion de esos impuestos provinciales para refundirlos en uno solo, así como ha de ser otra sola la contribucion directa que se pesaba.

Ventajas inmensas ha de reportar el comercio de esta simplificacion, y que por lo tanto es de opinion que para entonces se aplazara esta discusion, pues pasan de veinte y tantas las contribuciones indirectas que han de desaparecer.

El señor Seoane dice que en vista de que por el nuevo sistema tributario se abolian estos impuestos, la comision tuvo intencion de retirar su proyecto, y si no lo hizo fué por deferencia á su origen: empero cerciorada ahora de que los impuestos han de cesar, no tiene la comision inconveniente en que el proyecto se retire por innecesario.

El Senado lo acuerda así.

sis á Mr. de Rochegune, no tuvo mas que hacer Mr. Gerard que esponerle las razones que me habia alegado cuando la primera enfermedad de Emma, porque la misma causa habia producido los mismos efectos.

—Y bien! me dijo con aire de incocinodidad.—Acabo de hablar con Mr. Gerard. Peligra la vida de esa pobre niña!...

—Ay! si... Supliqué al doctor, cuya sinceridad conocéis, fuese á decirnos lo que habia, no dudando que sus palabras fuesen mas elocuentes que todos los razonamientos...—

—Lo que me ha dicho... me ha llegado al corazón... Por desgracia yo no puedo menos de afligirme. Os lo repito, Matilde, yo no he visto nada mejor, mas encantador que Emma... Me conocéis bastante para creer que su nacimiento no seria un obstáculo para mí. Os lo repito, hago justicia á sus excelentes cualidades, pero no la amo... no puedo amarla...—

—Sin duda, amigo mio, esto es fatal; felizmente no se ha perdido absolutamente toda esperanza... Yo me os hice vislumbrar,....y bien vagamente, tambien... aquella hipótesis de casamiento sino en el caso en que llegase á ser la sola esperanza de la salud de Emma... quizá mañana sucederá esto... Entonces me parece que vos... este casamiento seria casi un deber...—

—Un deber?—

—Para vos cuya alma generosa y grande... si...— Eso no seria un deber para mí ni para nadie, Matilde... me dijo con una firmeza que me espantó... Deploro lo que sucede, pero no puedo hacer nada en ello...—

—No podéis nada? cuando con una palabra...— Para decir esa palabra seria preciso amar...— Pero ella os ama!... se muere. Este pensamiento no puede nada con vos?—

(Se continuará.)

Puesto á discusión el dictámen sobre apro bacion de los arbitrios concedidos para la construcción de una carretera desde Zaragoza á Tarragona y Navarra, toma la palabra el señor Ondovilla exigiendo esplicaciones, pues en el proyecto no se dice ni la dirección de los caminos, ni los arbitrios con que se cuenta, ni á cuanto montan estos, y otra porcion de aclaraciones necesarias.

Un señor senador, individuo de la comision, hace la lectura de los arbitrios fijados, y encomia las ventajas que ha de producir la union de los dos mares con la apertura de caminos carreteros.

El señor Heros se esfuerza en demostrar que el proyecto es gravoso para la clase menesterosa de la sociedad, pues aumenta el precio de los artículos de mas interesante consumo: y que ya no puede oponerse al dictámen de la comision por estar autorizado el gobierno para la concesion de arbitrios, ruega al gobierno que tenga en cuenta que los arbitrios que concede no recaigan sobre los consumos principales de la clase mas menesterosa.

El ministro de Gracia y Justicia refuta el aserto del señor Heros manifestando que apenas se alimenta de carne la clase jornalera de Aragon, y que por consecuencia el gravamen es para las clases mas acomodadas. Se entiende en consideraciones genera les sobre la necesidad de acelerar los medios de comunicacion y de que los arbitrios pesen con justicia sobre las clases ó pueblos que mas beneficio hayan de reportar.

El dictámen de la comision es aprobado.

Continúa la discusión sobre el proyecto de pension á doña Lucia Garcia de Reina, y no habiendo ningún señor senador que pida la palabra, se pone á votacion la enmienda del señor Becerra, y es desechada, aprobándose despues el dictámen de la mayoría reducida á que dicha señora disfrute la viudedad que por marte pio debiera corresponderle.

Sobre otro dictámen contrario en el fondo á la reunion de los mandos político y militar en una sola persona usa la palabra el señor Seoane quien empieza quejándose de que tan mal se trate á la clase militar cuando á ella principalmente es debido el triunfo de la libertad. Añade que con esta reunion se han evitado gravísimos males y que es triste que así se ofenda á una clase que ha sellado con su sangre sus juramentos.

El señor Heros manifiesta que el señor Seoane hablando como militar y no como senador se ha acelerado presumiendo ver en el proemio del dictámen intenciones que este no tiene. La comision se ha ceñido á lo que la ley previene y ha deseado que solo en los casos que esta marca se recurra á la reunion de los mandos militar y político. Sin embargo la comision confiesa que esta reunion puesta en planta en algunas provincias ha producido excelentes efectos pero que se consigne que es sola una escepcion.

El Senado aprueba el dictámen de la comision.

Se da cuenta de los nombramientos de presidente y secretario hechos en varias comisiones, y se hace lectura de diferentes dictámenes para cuya discusión se señalará día.

No teniendo el Senado mas asuntos de que ocuparse anuncia el señor presidente que para la primera sesion se citará á domicilio, levantando la de este día á las tres y media.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 22.

La Hija litográfica de Paris del 16 da por extraordinario las interpelaciones en ambas cámaras del parlamento ingles sobre la cuestion de credenciales entre la Francia y la España. Tan interesantes nos han parecido estas interpelaciones, que no hemos querido dejar de insertarlas hoy mismo, aun retrasando la salida de nuestro periódico.

Cámara de los Lores.—Sesion del 14 de Marzo.

El marqués de Clanricarde se levanta y dice: En los momentos en que se trataba una cuestion entre los gobiernos de Francia y España sobre la recepcion del embajador de Francia, el noble conde de Aberdeen, á lo que parece, ha querido que nuestro ministro en Madrid adoptase las miras del gobierno francés sobre este punto. El ministerio español ha declarado despues en el Senado que el gobierno ingles habia ulteriormente creído deber cambiar de opinion. Habiéndose hecho esta declaracion en las cámaras francesa y española, no hay razon para que las dos cámaras del Parlamento no estén tambien al corriente de este negocio. Pregunta, pues, al noble conde, si tendria algun inconveniente en poner sobre la mesa las instrucciones dirigidas á nuestro plenipotenciario en Madrid, ó decir si realmente el

gobierno de S. M. ha cambiado de parecer en esta cuestion.

Lord Aberdeen: No veo inconveniente alguno en responder á la cuestion del noble marqués aunque mas bien sea esta materia de curiosidad, que realmente útil. Cualquiera que haya podido ser la opinion del gobierno de S. M., la espresion de ella no ha sido comunicada al gobierno español, sino algun tiempo despues de la salida de Madrid del embajador de Francia: por lo tanto esta comunicacion no podia ejercer influencia alguna en la conducta de este embajador. Habiase verificado una grave tentativa para destruir al gobierno actual de España: despues de la represion de esta tentativa, habiase desarrollado gran animosidad contra el gobierno francés y contra todo partido á quien se suponía con razon ó sin ella haber tomado parte en el movimiento. Por lo tanto era sumamente importante procurar se conservasen los sentimientos de cordialidad entre ambos pueblos, y el gobierno de S. M. consagró toda su solicitud á conseguir el restablecimiento de la antigua armonía. Habia visto por lo mismo con gran satisfaccion nombrado un representante de la Francia en Madrid, un hombre cuyas amistosas simpatias para la España, y en particular hácia su gobierno, eran bien conocidas.

Poco tiempo despues de la llegada de M. de Salvandy á Madrid estalló una mala inteligencia y entonces una poca de indulgencia, y de moderacion de ambas partes, habrian impedido las consecuencias graves y desagradables de ella. El gobierno de S. M. habia sabido que las primeras instrucciones dadas al embajador de Francia le mandaban presentar sus credenciales á la misma reina con ausencia del regente. El gobierno habia sabido al propio tiempo que el regente se proponía recibir él mismo las credenciales con ausencia de la reina. Yo creí entonces que era posible encontrar un medio que conciliara ambas pretensiones; creí que podia permitirse al embajador presentar sus credenciales á la reina en presencia del regente, encargándose este de contestar á sus felicitaciones. Tal fué la proposicion del gobierno inglés, que fué aceptada por el embajador de Francia. Desde el principio nuestro ministro en Madrid habia obrado en este sentido dando prueba de ese espíritu juicioso y de esa razon excelente que no han cesado de distinguir la conducta de este diplomático (oid!). Parece, empero, que segun los terminos de la Constitución española, el regente posee toda la autoridad regia á nombre de la soberana. No pensaba que el acto en cuestion entrase en la categoría de aquellos para los que era absolutamente necesaria la presencia del regente. Pero debo reconocer que la interpretacion del artículo especial de la Constitución hecha por el gobierno español es honrada y concienzuda (oid!). Efecto de esta interpretacion el regente negó á recibir al señor embajador segun el ceremonial propuesto. Toda esta cuestion parecia entonces puramente de etiqueta y de ceremonial. Sin embargo, en la época en que esto acontecia el gobierno inglés trabajaba para obtener lo que en el actual estado de la España era de una gran importancia; el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la España y las potencias del Norte.

No podia por lo mismo menos de considerar que la negativa de que el embajador pudiese en manos de S. M. sus credenciales, seria mirada por las potencias del norte como una derogacion de la autoridad real y que esta negativa alejaria la concesion que el gobierno se esforzaba en obtener. (Oid!) Espero sin embargo que la realizacion de nuestro deseo solo está diferida. (oid!) Jamás he tenido sobre esta cuestion mas que una sola opinion y nunca he manifestado otra (oid!).

Ahora quisiera saber cual ha sido el objeto de la interpelacion del noble marqués. Se quiere insinuar, suponer que hemos dado nuestra opinion con ánimo poco amistoso al gobierno español? Cometeria el noble lord el mayor error si sostuviese esta hipótesis. El gobierno de S. M. ha dado sus consejos al gobierno español, y este lo ha recibido con el ánimo mas amistoso, aunque no lo haya seguido. Nuestro mas sincero deseo al obrar así, fué zanjar las dificultades sembradas en el camino del gobierno español, y queriamos probarle el interés verdaderamente amistoso que tomaba el gobierno de S. M. por la estabilidad y prosperidad de la España. Si el noble marqués ha querido inculpar al gobierno de S. M. echándole en cara su falta de benevolencia para con el gobierno español, seguramente se engaña y debe buscar un argumento mejor para censurar la conducta del gobierno de S. M. para con la España.

A la verdad el argumento actual es un incidente barto insignificante, y no temo decirlo, si los miembros del gobierno español estuviesen presentes en es-

te recinto yo apelaria lleno de confianza á su franqueza y á su lealtad, yo les pediria declarasen si han recibido nunca pruebas de cordialidad mas fuertes que las que les ha prodigado el gobierno de S. M., y si se han hecho nunca esfuerzos mas pederosos y enérgicos para probar esta benevolencia de un modo eficaz (oid). Así es que el gobierno español no ha escaseado sus espresiones de reconocimiento y de gratitud. Lo repito, la opinion espresada en las circunstancias de que ha hablado el noble marqués ha sido recibida como fuera dada con cordialidad, y si no ha sido seguida, preciso es reconocer habia un obstáculo insuperable para su adopcion: si no ha sido adoptada es porque es preciso seguramente dejar que el gobierno español sea el mejor intérprete de su constitucion. A no ser por esto el consejo habria sido seguido.

Cámara de los comues.—Sesion del 14.

M. Scheil hace al gabinete la misma interpelacion que el marqués de Clanricarde.

Sir Roberto Peel se levanta y dice: El gobierno inglés habia indicado como la marcha que debia seguirse en este asunto que las credenciales de M. Salbandy fuesen recibidas por la reina en presencia del regente, quedando en las atribuciones de este todos los demas actos importantes. Pero el gobierno español habia interpretado ya á su manera este acto de la regencia antes de la llegada del despacho de S. M.

Lord Palmerston: Pienso que este despacho debe ponerse sobre la mesa.

Sir Roberto Peel: Mi opinion es que esto seria inoportuno.

—o—

DICTAMEN FISCAL Y SENTENCIA

EN LA CAUSA DEL SEÑOR DURANA.

El fiscal ha visto la sumaria incoada por el gefe político de esta corte y seguida despues consecutivamente en dos juzgados de primera instancia contra don José Vicente Durana á consecuencia de haberlo presentado don Martin Puigdalles y don Jaime Guer como sospechoso de complicidad en los desgraciados sucesos ocurridos en el último Octubre y dice: Resulta de este voluminoso procedimiento que pasando el don José Durana por la calle de la Montera en la tarde del 18 del mes indicado, se acercaron á él Puigdalles, y el Gener; y el primero le dijo que si lo tenía á bien le acompañase á la casa del gefe político, y lejos de resistirse el Durana accedió voluntariamente. Examinados el don Martin y don Jaime sobre el motivo que habian tenido para conducir al Durana á la gefatura, contestes dijeron: que el principio de esto fue que don Jaquin Rodriguez, intendente de Granada, que iba en pos de Durana les habia asegurado que era un sujeto sospechoso; que el gefe político tenia gana de cojerlo; y entonces Puigdalles se comprometió á llevarlo á su presencia, asegurando al mismo tiempo el Rodriguez que marchaba á dar aviso á la gefatura. Presentado en ella Durana se le tomó una declaracion; se le reconocieron sus papeles; y estos antecedentes tuvieron los que remitió el gefe político al juzgado de primera instancia. Nada arrojan los papeles recogidos contra el don José Vicente, nada tampoco las declaraciones; mas que sospechas vagas de que hubiera podido tener complicidad en los sucesos de Octubre; y como la existencia de acontecimientos tan tristes como criminales era notoria y constaba en diversos procesos, sin duda por esto creyó el juez de primera instancia que se hallaba en el caso de seguir el procedimiento. La declaracion de don José Vicente Durana no pudo estar mas explícita, ya con referencia al principio de sus viajes y objeto de ellos, ya relativamente á las personas con quienes trató durante su estancia en la corte. Tambien marcó con individualidad donde estuvo el día 7 de Octubre, y quienes pudieran dar razon de lo que hizo; y evacuadas las citas se vió que todas eran exactas, excepto la insignificante en el fondo, que dió margen al correo folio 67 vuelto. Tampoco apareció que hubiera habido en su casa-posada ninguna reunion sospechosa, antes bien afirman lo contrario el dueño de aquella y su familia; y nada resultaba contra el don José Vicente cuando vinieron á prolongar el procedimiento los informes de la diputacion provincial y ayuntamiento de Cadiz.

El fiscal que en el ejercicio de las funciones de su ministerio no conoce opiniones políticas, y menos las fracciones en que estas se subdividen, y que no mira sino los hechos, y si estos son ó no contrarios á las leyes, el fiscal que no conoce denominaciones ni otros epítetos para designar las personas que el criminal ó inocente poco tiene que decir sobre el resultado de estos informes. En ellos se presenta al Durana como un hombre de partido político

co, y un hombre decidido en la marcha conforme á sus principios; pero como un hombre no sujeto por sus acciones á los tribunales de justicia. Los mismos informantes no marcan hechos determinados en que haya salido fuera del círculo de la ley. Uno solo indicaron que sería criminal una vez probado, el del giro de letras destinadas á proporcionar fondos á los gefes de la rebelión, pero pidiéndose á los informantes datos para comprobar este hecho, único que pudiera ser objeto de procedimiento, el ayuntamiento y diputación, esta al folio 237 y aquel al folio 245, contestaron acordes que ninguna prueba legal podían dar de estos asertos. La información recibida por el juez de Cádiz presenta al Durana como un ciudadano intachable. Todo así comprueba la justicia del auto de sobreseimiento consultado, y el fiscal pide que se confirme. Madrid y Febrero 15 de 1842. — BAEZA.

Auto de sobreseimiento. — Mediante que no obstante las diligencias practicadas, no resaltan méritos para continuar esta causa, se sobrese en ella, declarando las costas de oficio, y cancelándose la fianza dada en favor de don José Vicente Durana, si este auto mereciere aprobación de la audiencia del territorio, á la que se remite en consulta por conducto de su Ilmo. Sr. Regente. — Lo mandó el señor don Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en Madrid á 23 de Febrero de 1842. José María Lopez Arias.

Sres. de la sala
segunda.
Rosas.
Dosal.
Tejeda.
Becerra.

Se aprueba el auto de sobreseimiento consultado. Los señores del margen lo mandaron en Madrid á 17 de Marzo de 1842. — L. Rios.

REMEMBRANDO.

Señores redactores del GLOBO.

Con esta fecha dirigimos á los del NACIONAL el artículo que sigue.

»Con indignación, pero sin extrañeza, hemos leído en el GLOBO de hoy dos artículos firmados por sus ciudadanos, concernientes á la empresa de la sal y especialmente dirigidos contra la intendencia de la provincia.

Aunque el público sensato considera sin duda á esa publicación el crédito de que aparece digna, hárenos no obstante observar cuan inusitada y reprehensible es la conducta de los señores que las suscriben: dar un segundo golpe á quien aun no ha desvainado la espada, eso se llama, creemos, alevosía; eso manifiesta miedo por parte de aquel que habiendo tomado la ofensiva huye de medirse noblemente á iguales armas con el desaparecido adversario.

Reconocidos al amistoso consejo de callar quiéramos también poder alabar la invitación de los señores al público para que no suspenda su juicio ni espere nuestra vindicación, ó lo que es igual, que nos condene sin oírnos: en esto favorecen poco el sentido común y espíritu recto de aquel que, tememos fundadamente, hará sin escrúpulo queden ilusorias las esperanzas de los que no han de confiar mucho en su causa cuando tales medios utilizan.

En cuanto á que palabras y no razones constituirán nuestra respuesta no referiremos á nuestro artículo del 25.

Y esperamos que ustedes se servirán darle el lugar en su periódico correspondiente al día de mañana. Cádiz 27 de Marzo de 1842. — *Inlito Martínez & Izquierdo.* — Antonio Valcarlos.

CADIZ 29 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy. — Gele de día: D. Juan Guaita, capitán del segundo batallón de Milicia Nacional. — Parada: los cuerpos de la guarnición con la Milicia Nacional. — Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

Capitanía general de Andalucía. — Tercer distrito militar. — Exmo. señor. — El Exmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra, en 7 del actual me dice lo que sigue. — Exmo. señor. — Al capitán general de Castilla la Nueva digo hoy lo siguiente. — He dado cuenta al regente del reino de la comunicación de V. E. de 27 de Diciembre último en que hace presente los abusos que cometen algunos soldados traspasando sus licencias absolutas ó pasaportes que se les espidan para ir á esperarlas á sus pueblos á vagamundos ó pordioseros, que con tales documentos encubren su mal vivir los unos, á otros les sirven para mendigar escusando la compasión pública y aun á algunos dándose por licenciados del ejército para venderse por sustitutos á las empresas y particulares, y enterado S. A. de las justas observaciones de V. E. y deseando poner remedio á semejantes

abusos, se ha dignado resolver que en lo sucesivo al copiar la filiación de los individuos de tropa de los cuerpos del ejército en sus licencias absolutas, se cuide de ratificarla detenidamente estampando aquellas variaciones que hayan sufrido en sus señas individuales por el aumento de la edad ú otras causas y que en los pasaportes que se espidan á los que pasen á sus pueblos en espectación de licencia, se ponga siempre la media filiación del individuo con la misma detenida escrupulosidad. De orden de S. A. lo traslado á V. E. para los efectos oportunos. — Lo traslado á V. E. á fin de que cuando remita las relaciones de los reconocimientos de inútiles, acompañe las medias filiaciones respectivas. — Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 15 de Marzo de 1842. — José Carratalá. — Exmo. señor comandante general de Cádiz. — Cádiz 22 de Marzo de 1842. — Pase al señor sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella. — Espinosa. — De orden de S. E. — Soria.

San Siro. — Misa.

El Jubileo está en la iglesia de San Francisco

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm de Reaumur.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	9 S. 0.	30,13.	NO.	Nubes.
Al mediodía.	15 S. 0.	30,20.	OSO.	Celages.
Al p. el sol.	19½ S. 0.	39,18.	O.	Clara.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 y 47 minutos de la mañana.

Se pone á las 6 y 13 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 24 min. de la madrugada.

Primera baja á las 10 y 34 min. de la mañana.

Segunda baja á las 4 y 45 min. de la tarde.

Segunda alta á las 10 y 56 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	3
Mujeres.....	0
Niños.....	3
Niñas.....	1
Total.....	7

Parte mercantil.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Vapor paquete inglés Braganza, capitán Samuel Lewis, de Londres y Lisboa, en 26 horas, con correspondencia y mercancías, á D. Pedro de Zulueta y compañía.

Bergantín noruegués Nicolay Nicolayssen; capitán N. Ejefer, de Bergen, en 24 días, en lastre, al mismo señor.

Fragata americana Lilius, c. M. Gilchrist, de New-Orleans en 42 con tabaco y duelas, á don Pebro del Corral y Puente.

Y varias embarcaciones menores.

SALIDO.

Bergantín-goleta americano Timothy Stree, c. Thomas Cromwell, con sal para Baltimore.

Buques que estan a la carga.

Para la Habana y Veracruz.

El hermoso y velero bergantín español AYAMONTINO, su capitán don Manuel Dominguez; tiene bastante carga contratada, admite el resto y pasajeros á quienes ofrece un esmerado trato. Lo despacha don Vicente Maria de la Portillo, calle del Veedor, núm. 53.

Para la Habana en derechura.

Saldrá á la mayor brevedad el hermoso bergantín español FELIPE, su capitán don Antonio Rodríguez. Tiene lista una parte de su carga y admitirá el resto y pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades en sus dos espaciosas cámaras. Lo despacha don Antonio Ruiz Tagle, calle de la Aduana, número 16.

Para Sighapore, Manila y Macao.

La nueva y hermosa fragata francesa ORIENTE, de 500 toneladas, construida para ser muy velera, saldrá de Burdeos del primero al cinco de Mayo, bajo el mando del capitán Lagravère, y tomará flete y pasajeros, teniendo para ellos diez camarotes sobre cubierta,

cada uno de nueve pies cuadrados con su jardín. Dirijirse en Burdeos á los señores V. Fabre et C.º, en Cádiz á don J. M. Aguirrevengon.

VAPORES.

Entre Cádiz y el Puerto.

De Cádiz.

Del Puerto.

Martes 29.

11½ de la mañana.	6½ de la mañana.
1¼ de la tarde.	12¼ de idem.
4¼ de idem.	3 de la tarde.

Miércoles 30.

11½ de la mañana.	7 de la mañana.
2¼ de la tarde.	1 de la tarde.
4¼ de idem.	3¼ de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor TEODOSIO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 31 del corriente á las 12 de la mañana.

El vapor PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Miércoles 30 del corriente á las 11½ de la mañana.

Empresa cantabra. COMUNICACION ENTRE CADIZ Y

BURDEOS.

El nuevo y hermoso paquete de vapor español EL PRIMER CORUNES, capitán don Norberto Sanchez, saldrá el Martes 29 del corriente á las 6 de la tarde para Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander, Bilbao, S. Sebastian y Burdeos. — Lo despachan los señores J. y J. Petortillo, plaza del Loreto, núm. 99.

ANUNCIOS.

Diligencias de Cursi, Ferrer y compañía.

Esta sociedad deseosa siempre de proporcionar al público que tanto la favorece, las mayores ventajas, comodidades y celeridad de sus carruages no ha dudado en momento en poner en práctica las mejoras siguientes:

Desde el día 16 de Marzo sale de la corte y de Sevilla un coche mas todos los Miércoles facilitando de este modo la comunicacion de aquella ciudad á la corte tres veces á la semana. El 1.º de Abril principiará á correr otro coche desde la corte directamente á Cádiz, saliendo los Miércoles de cada semana de la capital y los Martes de esta ciudad al abrir la puerta de Tierra. Hará su viaje en cuatro días y medio; los precios y demás pormenores se pondrán de manifiesto en los despachos de billetes, sitos en Madrid calle del Duque de la Vitoria, núm. 16, y en Cádiz interinamente calle de la Aduana, frente á la misma.

El público conocerá que faltaba esta comunicacion tan interesante desde la corte á una de las mas hermosas capitales de España; para llenar este vacío, Cursi, Ferrer la pone en planta para que nada falte á los deseos de sus amigos. Desde el mismo día se establecerá en la carrera de Valencia un coche diario, y muy pronto se aumentarán en la línea de Zaragoza. Los carruages de la corte á Valladolid verificarán sus viajes en 24 horas en ambos puntos, llegarán á su destino los Martes y Sábados á la misma hora.

La sociedad al anunciar al público el establecimiento de las líneas de Andalucía, ofreció tambien la seguridad de los viajeros en los puntos que se creyese algun peligro; así lo ha cumplido, habiendo establecido una escolta extraordinaria de seis hombres que acompañarán los coches unidos á los de la escolta ordinaria desde Tembleque á Valdepeñas sin que los viajeros tengan obligación de pagar nada á la referida escolta á no ser de su voluntad que como tienen dichos varios veces todos los gastos son de su cuenta.

LA PLAZA DE TOROS fabricada en la villa de Vejer, al sitio de San Miguel, con cerca de manparteria y de primera vida toda ella, se vendió á voluntad de sus dueños; quien quisiere tratar de ánte puede dirigirse á don José Maria Sanchez, plazuela de San Francisco, en la misma villa.

Teatro del Balon.

Esta tarde se ejecutará el grandioso drama en cuatro actos, original de don José Zorrilla, denominado: EL ZAPATERO Y EL REY. (SEGUNDA PARTE). Exornada con todo el aparato que le corresponde. — Seguirán las mañuegas corraeras á cuatro. — Concluyendo con la linda comedia en un acto, de don Ventura de la Vega, UNA BODA IMPROVISADA.

Editor responsable. M. J. de Uclés.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario número 97